



Comunicado de Prensa
24 de marzo de 2025

Comunicado de la Licitación del día de 25 marzo de 2025 Nota del Tesoro en Pesos Nominales (Serie 11)

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisión para el período enero-junio 2025, el próximo martes 25 de marzo el Gobierno Central reabrirá la Nota del Tesoro en Pesos Nominales (UYU) con vencimiento final 2026, cuyas características se detallan a continuación:

NOTA DEL TESORO EN PESOS NOMINALES (2026) – Serie 11

Cupón: 9,125% anual.
Pago de Interés: Semestral, 7 de junio y 7 de diciembre.
Fecha de emisión: 7 de febrero de 2024.
Vencimiento: 7 de diciembre de 2026.
Amortización: Al vencimiento.
Monto base de la licitación: 1.500 millones de UYU.

La licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se reserva el derecho de adjudicar hasta un monto de **3.000 millones de UYU** (lo que equivale al 200% del monto base licitado). El MEF también se reserva la opción de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas.

La cantidad mínima de cada oferta será de UYU 100.000, en múltiplos de UYU 10.000. Las ofertas totales por institución no pueden exceder la cantidad máxima a adjudicar (200% del monto base licitado).

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central del Uruguay (BCU) podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y DTC) de encontrarse disponibles.

El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones mediante pesos uruguayos y/o dólares americanos. Asimismo, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 21	UI	UYNAAOOO21UI0	26-11-2025
Serie 13	UI	UYNAAOOO13UI7	25-05-2025
Serie 28	UI	UYNAAOOO28UI5	20-01-2026
Serie 1	UP	UYNAAOOO01UP7	25-07-2025
Serie 9	UYU	UYNAAOOO09UY2	18-08-2025

Se podrá integrar, además, como forma de pago, las Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse).

Los títulos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio/tasa publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de liquidación). La liquidación será el día hábil siguiente a la fecha de la licitación.

A efectos de la integración con títulos, las instituciones que opten por utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET.

La subasta se cerrará a las 14:30 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas). Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU.

Al día de la fecha, el circulante de la Serie 11 asciende a 19.188,75 millones de UYU. El monto total autorizado a emitir de la referida Nota es de hasta **29.400 millones de UYU**.¹ Durante el presente año, y sujeto a las condiciones de mercado, dicho monto podría ser ampliado mediante Decreto del Poder Ejecutivo y Resolución Ministerial que así lo autorice.

Para más información visite deuda.mef.gub.uy o comuníquese al +598-21712-2957.

¹ Según los Decretos N° 442/O23 del 28 de diciembre de 2023 y N° 200/O24 del 10 de julio de 2024, y Resoluciones N° 12.797 del 3 de enero de 2024, N° 13.513 del 12 de abril de 2024, N° 13.729 del 17 de julio de 2024 y N° 14.532 del 26 de diciembre de 2024.